

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
717
Fecha de Aprobación
18 NOV 2021
ROL SII
2991-17

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 517 de fecha 06-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6153318 de fecha 11-nov-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 181.965 , según GIM N°: 6153321 , de fecha: 11-nov-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 66,90 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO N° [REDACTED] Lote N° 17 manzana C localidada o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS TOLOZA MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

Rosa Dimitstein Ardití

ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CARLOS TOLOZA MUÑOZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	66,9	D-3	194.341	13.001.413
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				13.001.413
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	13.001.413	195.021
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				195.021
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 66,90 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED]

Rol SII N° 2991-17.

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- P.C N° 13.743 del 14.08.2006 y R.F N° 9449 del 23.01.2008, que aprueba y recibe una superficie de 72,06 m².

:: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el 1er piso con una superficie total de 66,90 m², desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (46,42 m²):** Sala de juegos, Comedor Diario.
- **2° Piso (20,48m²):** Dormitorio 1

:: Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 2991-17, [REDACTED], queda con una **superficie recepcionada total de 138,96 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **1° Piso (82,45 m²):** Sala de juegos, Comedor Diario, Estar, Cocina, Baño.

- **2° Piso (56,51m²):** Baño, Dormitorio2, Dormitorio 3, Sala, Dormitorio 1

- **Superficie aprobada** : 138,96 m²
- **Sup. recepcionada total** : 138,96 m²
- **Superficie predial** : 200,25 m²

El profesional Patrocinante del proyecto es la Arquitecto **Ricardo Godoy Ordoñez, Rol 3-2929.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Presenta Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 30.08.2021.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por \$ **181.965**

RDA / JCF / cfv.
Kardex N° 26.748.-

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**"